



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

No. 0005-12-AN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc., Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, D.M., 29 de octubre de 2013, las 15h30.- En virtud del resorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente **causa No. 0005-12-AN, Acción por Incumplimiento de Normas**, propuesta por el señor *Félix Hugo Fajardo Mora, procurador común de los trabajadores despedidos intempestivamente de Expalsa Exportadora de Alimentos S.A.*, mediante la cual solicita se disponga al Ministro de Relaciones Laborales, cumpla con lo establecido en los artículos 107 y 110 del Código del Trabajo. En lo principal se dispone lo siguiente: **1.-** De conformidad con lo que dispone el Art. 93 de la Constitución de la República y 57 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se señala para el **día martes 12 noviembre del presente año, a las 10H00, a fin de que tenga lugar la audiencia pública en la que los Accionados comparecerán, contestarán, presentarán la pruebas y justificativos que consideren pertinentes.** **2-** Notifíquese con el contenido de esta providencia y de la solicitud respectiva, al Ministro de Relaciones Laborales, para que se pronuncie en el término de cinco días **de recibida la presente providencia y presente un informe motivado de descargo referente al presunto incumplimiento demandado.** **3.-** Notifíquese con el contenido de esta demanda, al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional asignada por esta Corte **4.-** Por única vez notifíquese al Accionante a la casilla judicial señalada, previniéndole de su obligación de señalar casilla constitucional para futuras notificaciones.; y, **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Tomás Jácome Benavides, como Actuario, hasta la remisión del proyecto de sentencia al Pleno de la Corte Constitucional. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

M. Viteri
Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico, Quito, D.M., 29 de octubre de 2013, las 15h30.-

T. Jácome
Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

